DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI -10950
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER13988

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	6	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de Agosto de 2017	**HORA:**	03:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

SECTOR EVALUADO	Transversal 1 N° 58-09	**ÁREA DIRECTA**			33000 m²		
SECTOR CATASTRAL	El Castillo	**POBLACIÓN ATENDIDA**			0		
UPZ	90-Pardo Rubio	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	2 Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
CHIP	AAA0092DUEA	**OFICIO REMISORIO**			CR-28279		

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa

ACLARACIÓN

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: No presenta	Amenaza por remoción en masa: Media
Zona de tratamiento especial: NO	Suelo de Protección por riesgo: No

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Zonificación del Riesgo
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No
Concepto Técnico: No
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

4. LOCALIZACIÓN

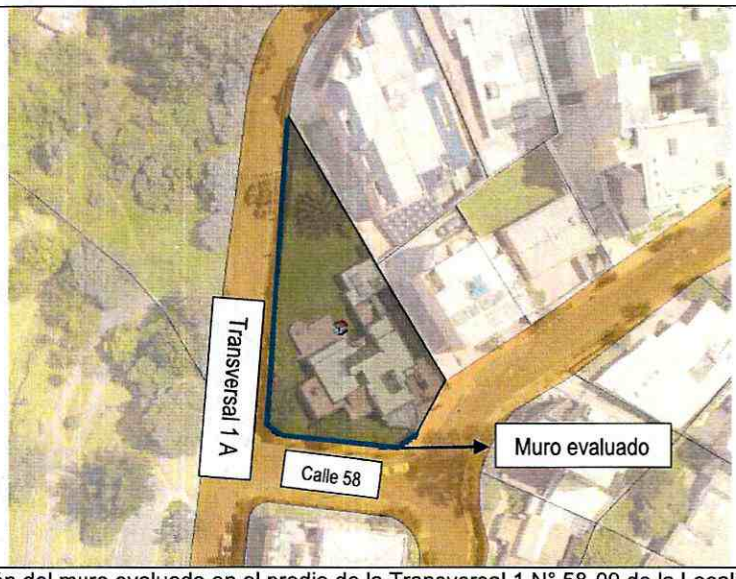

Figura 1: Ubicación del muro evaluado en el predio de la Transversal 1 N° 58-09 de la Localidad de Chapinero.

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 22 de Agosto de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Efecto del Cambio Climático – IDIGER, realiza visita al sector donde se ubica el predio de la Transversal 1 N° 58 – 09, el sector corresponde a una zona de ladera con una pendiente cercana a los 15°, consolidadas urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares pavimentadas.

Respecto a la solicitud, se realiza visita al predio de la Transversal 1 N° 58 – 09, donde se encuentra el muro de cerramiento del costado sur, con una longitud aproximada de 70 m y con

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

altura que varía de 2 a 4 m aproximadamente, construido en mampostería donde no se evidencian medidas de confinamiento tipo vigas y columnas.

Sobre el muro se evidencia grietas en diferentes sectores con longitudes que varían entre los 10 cm y 1.5 m y aberturas no superiores al milímetro; sobre las cuales en su mayoría tienen resane, debido a que según lo manifestado por la propietaria de la vivienda, la señora María Eugenia Lloreda, las grietas se presentan desde hace más de 3 años y que ha existido un aumento de las mismas producto de las vibraciones producto del tránsito de los vehículos sobre la Transversal 1 A. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Es importante mencionar que al costado sur-occiental del muro, se ubica una la Transversal 1 A, construida en pavimento flexible con un ancho aproximado de 7 m, por donde circula trafico liviano y pesado.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1.Vista del muro de cerramiento del predio emplazado en la Transversal 1 N° 58 – 09 de la Localidad de Chapinero

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados sobre el muro del costado sur, del predio emplazado en la Transversal 1 N° 58-09 y lo que podría llevar a desprendimientos de mampuestos.





Foto 2 y 3: Daños evidenciados en el muro perimetral del predio que se emplaza en la Transversal 1 N° 58 – 09 de la Localidad de Chapinero

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del muro de cerramiento del predio que se emplaza en la Transversal 1 N° 58 – 09 en la Localidad de Chapinero.

9. CONCLUSIÓN

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento del costado sur del predio que se emplaza en la Transversal 1 N° 58 – 09 en la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo ante cargas dinamias (sismo o vibraciones podría haber un aumento de los daños evidenciados.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Cada persona de derecho público y privado tiene la responsabilidad legal de gestionar los riesgos generados en el ámbito de su jurisdicción y competencia, razón por la cual le corresponde a cada entidad pública o privada realizar acciones (incluidas las medidas de gestión de riesgos) que considere pertinentes para regular y manejar las posibles afectaciones que esté sufriendo la infraestructura y las viviendas ubicadas en el área aferente.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- A los propietarios del predio de la Transversal 1 N° 58 – 09 en la Localidad de Chapinero, realizar las acciones de mantenimiento y reforzamiento estructural del muro perimetral del predio, lo anterior con personal idóneo garantizando que se cumpla la normatividad vigente para el sector. Lo anterior con el fin de que se evite cualquier condición de riesgo para la comunidad que transita por el sector.

- Al Consorcio Infraestructura Vial Bogotá 2016, ejecutores de las obras sobre la malla vial del sector de la Transversal 1 con Calle 58, garantizar el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1523 de 2013 capitulo III Artículo 42. Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia, referente a:

ARTÍCULO 42. ANÁLISIS ESPECÍFICOS DE RIESGO Y PLANES DE CONTINGENCIA. *Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la alcaldía local de Chapinero, adelantar todas las acciones administrativas pertinentes desde su competencia, con el fin de realizar el debido control urbano en el sector enmarcado dentro del polígono evaluado y objeto del presente diagnostico en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2006, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones ", en su Artículo 63. Competencia del control urbano, establece:

  "Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general"

  En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso."

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre:JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
Firma:_____ JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co